and the figure

dos a partir del siguiente al de tai publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que la tramitara con caracter ur-gente, debidamente informada.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido, en su caso, en la lista de admitidos. Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio, en el plazo de

quince días hábiles.

IV .- Tribunales

El Tribunal se designará por la Dirección General de Ensefianza Superior e Investigación, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo tercero del Regiamento de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1970), y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»

V.-Comienzo de los examenes

Los ejercicios se realizarán en la localidad en que radique

la Escuela.

la Escueia.

El Presidente del Tribunal citarà a los opositores dentro del mes siguiente a su nombramiento, con antelación de quince días, mediante convocatoria que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» y en la que se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación.

Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejerciclos.

VI.-Programas y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos de investigación y profesionales, si los tuviesen realizados, y una Memoria, por triplicado, en relación con el programa de las prácticas que el opositor considere han de desarrollarse en el desempeño de la plaza objeto de provisión. Asimismo, presentarán los documentos que justifiquen otros méritos que puedan alegar.

Seguidamente, el Tribunal notificará el sistema acordado en orden a la celebración de los eferticios y el questionario que

Seguidamente, el Tribunal notificará el sistema acordado en orden a la celebración de los ejercicios y el cuestionario que regirá en el segundo. Dicho cuestionario, que se redactará por el Tribunal una vez constituído con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá temas relativos a las prácticas que corresponde realizar en el laboratorio, en número de 10 a 20. En el plazo de cinco días, a contar del siguiente al que se celebre dicho acto, se juiciarán los ejercicios que serán los siguientes:

sigulentes:

Primero.—Explicar una práctica del programa presentado por el candidato de un tema elegido por el Tribunal entre tres

sacacios al azar.

sacados al azar.

Segundo.—Realización de otro trabajo práctico, con explicación de los fundamentos científicos y técnicos. Se elegirá por el candidato entre tres temas obtenidos al azar del cuestionario redactado por el Tribunal.

2.º El Tribunal determinará el tiempo máximo de duración de cada ejercicio y la forma de desarrollarios.
3.º Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizará una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal—bastando el voto de la mayoría—para ocupar la vucante anunciada. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación. Investigación.

VIII.-Presentación de documentos

- 1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento—Sección de Gestión de Personal y Or-denación Académica de Enseñanzas Técnicas—, dentro del plazo de treinta dias hábiles a partir de la fecha en que se publicó, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria

. i ii i i

- a) Partida de nacimiento.
 b) Copia compuisada del título académico.
 c) Certificación médica,
 d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
 e) Certificación negativa de antecedentes penales.
 f) Las opositoras, certificación de tener cumplido o ester
 exentas del Servicio Social.
 o) Los Secerdotes la licencia eclesiástica correspondiente.

 - g) Los Sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.
- 2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los detechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsa-

bilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma tercera de esta convocatoria.

· 有人的特別的特別**經過**以下

esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 20 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

> ORDEN de 20 de abril de 1970 por la que se convoca concurso oposición para proveer plazas de Profesores Encargados de Laboratorio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Ilmo, Sr.: A fin de cubrir plazas vacantes de Profesores Encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletin Oficial del Estado» del

23 de enero de 1970), Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para proveer en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Mon-

tes las siguientes:

Laboratorio de «Selvicultura». Laboratorio de «Motores y Taller de Elaboración de Madera». Laboratorio de «Organografía y Fistología Vegetal». Laboratorio de «Química». Laboratorio de «Dasometria».

Percibiran la remuneración anual de 72.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, 36.000 pesetas anuales de gratificación fija y demás emolumentos legales que puedan corresponderies.

El concurso-oposición se ajustará a las normas que se indican:

1.--Generales

1.º Se regirá por lo establecido en la presente convocatoria. Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero del 70), por la que se aprueba el Regiamento de Profesores Encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores; Regiamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2º El nombramiento tendrá la duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un período de igual tiempo, previo in-forme favorable de la Junta de Profesores del Centro respectivo. forme favorable de la Junta de Profesores del Centro respectivo. A efectos de tales prórrogas se considerará como mérito la obtención del título de Doctor. En todo caso, tanto para la primera como para las prórrogas sucesivas, deberá justificarse la realización de una actividad investigadora suficiente.

3.º La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II .- Requisitos

Son necesarlos para ser admitidos:

Primero.—Ser español y mayor de edad. Segundo.—Hallarse en posesión o estar en condiciones de ob-tener sin más trámites que el abono de los derechos para su ex-pedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero para Escuela Técnica Superior o Licenciado por Facultad universi-

-No padecer enfermedad contagiosa ni defecto fisico Tercero -

que le inhabilite para la docencia.

Cuarto.—No haber aido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quinto.-Carecer de antecedentes penales.

Sexto.—En el caso de aspirantes femeninos, estar exentos del Servicio Social o haberio cumplido antes de expirar el plazo para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.

Séptimo—Los Sacerdotes deberán acreditar la correspondiente licencia eciesiástica.

y) by th

Los precedentes requisitos, con la salvedad que se indica para el cumplimiento del Servicio Social, han de reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de ins-

III.-Solicituaes

1.º La solicitud se dirigirá al liustrismo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes y se presentará en la Secretaria de la misma, Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Cotreos, dentro del plaso de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria. Los españoles residentes en el extranjero lo harán ante las representaciones diplomáticas y consulares.

En aquélia se hará constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

2.º A la instancia se acompañarán recibos de haber abonado en la Secretaría de la Escuela las cantidades de 100 pesetas por formación de expediente y 75 en concepto de derechos de examen, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente.

Cuando la solicitud no se presentare en la Escuela; deberá constar en la miama el número del giro postal o telegráfico que se remita a la mencionada Secretaría por el importe de los derechos anteriormente indicados. En el propio giro se inará constar la plaza a la que se concursa.

3. Dentro de los diez días hábites siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos—con expresión de las causas en este último caso—a la Dirección General de Enseñanta Superior e Investigación para su aprobación, al procediera, y publicación en el «Boletin Oricial del Estado».

Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunos fortenies de superior de la continua continua continua continua continua continua continterestivo.

su aprobacion, al procediera, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) ante la Dirección General, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que la tramitará con carácter urgente, debidamente informada.

Una vez resueltas las reciamaciones se publicarán en el «Bo-letin Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido, en su caso, en la lista de admitidos. Contra la anterior resolución los interesados podrán inter-poner recurso de alzada ante el Ministerio en el plazo de quince

días hábiles.

IV .-- Tribunales

El Tribunal se designara por la Dirección General de Ensenanza Buperior e Investigación, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo tercero del Regiamento de 24 de diciembre de 1969 («Boietin Oficial del Estado» de 23 de ene-ro de 1970) y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado».

V.—Comienzo de los examenes

Los ejercicios se realizarán en la localidad en que radique la Escuela,

El Presidente del Tribunal citarà a los opositores dentro del mes siguiente del Tribunar chara a los opositores dentro del mes siguiente a su nombramiento, cen antelación de quince días, mediante convocatoria que se públicará en el «Boletín-Oficial del Batado» y en la que se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación.

Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

VI.—Programas y ejercleios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos de investigación y profesionales, si los tuviesen realizados, y una Memoria, por triplicado, en relación con el programa de las prácticas que el opositor considere han de desarrollarse en el desempeño de la piaza objeto de la provisión. Asimismo presentarán los documentos que justifiquen otros méritos que puedan alegar.

Seguidamente el Tribunal notificará el sistema acordado en orden a la celebración de los ejercicios y el cuestionario que regirá en el segundo. Dicho cuestionario, que se redactará por el Tribunal una vez constituído con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá temas relativos a las prácticas que corresponde realizar en el Laboratorio, en número de diez a veinte. En el plazo de cinco días, a contar del siguiente al que se ceiebre dicho acto, se iniciarán los ejercicios, que serán los siguientes:

guientes:

Madii á.

Primero.—Explicar una práctica del programa presentado por el candidato, de un tema elegido por el Tribunal entre tres sacados al ezar.

Segundo. Realización de otro trabajo práctico con explica-ción de los fundamentos científicos y técnicos. Se elegirá por el candidato entre tres temas obtenidos al azar, del cuestionario redactado por el Tribunal.

Segundo.-El Tribunal determinará el tiempo máximo de du-

ración de cada ejercicio y la forma de desarrollarlos.

3º Si durante la practica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente habil.

VII.-Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizará una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal—bastando el voto de la mayoria—para ccupar la vacante anunciada. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

VIII -Presentación de documentos

- 1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento—Sección de Gestión Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas—dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se publicó, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad. y requisitos exigidos en la presente convocatoria:
 - Partida de nacimiento.

Copia compulsada del título académico. b) -

c) Copia compuisada de tituto academico.
c) Certificación médica.
d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún
Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
e) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Bervicio Social. g) Los Sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.

Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 5 de mayo de 1870 sobre el Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Derecho natural y Filosofia del Derecho» (primera y segunda plazas) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Admitidas las renuncias de los Presidentes del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agre-gado de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (primera y segunda plazas) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que fueron nombrados por Ordenes ministerlates de 23 de abril de 1968 y 24 de septiembre de 1968. Este Ministèrio ha resuelto que la Presidencia del indicado Tribunal quede constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentisimo señor don Isidoro Martin Mar-

Presidente suplente: Excelentisimo señor den Ursicino Alvarez Suarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1870.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Ensenanza Primaria por la que se convoca un concurso selectivo para que el Consejo Escolar Primario del Patronato de Suburbios de Madrid proceda a se-leccionar los Maestros que hayan de regentar las plazas que se encuentren vacantes.

Al efecto de proveer las vacantes existentes en el Consejo Escolar Primario del Patronato de Suburbios de Madrid (once unidades de niños) y former una relación ordenada de Maestros para cubrir las vacantes que se vayan produciendo en los próximos años.